

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 342-2016-CFFIEE. Bellavista, 16 de junio de 2016.**

Visto, el pedido del Decano de la FIEE Dr. Juan Herber grados Gamarra, en el cual indica que: 1.- A los asesores de Tesis de Pregrado de la FIEE, se les realice el pago correspondiente; 2.- Asimismo el pago a los Jurados de Sustentación de Tesis de Pregrado de la FIEE, 3.- Asesoría por Experiencia Laboral y Exposición y Sustentación por Experiencia Laboral.

**CONSIDERANDO:**

Que, **según el artículo 259. Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos:** "...259.7 Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados, según sus competencias y las necesidades de la Universidad... (Sic)"; "...259.13 Gozar de incentivos por excelencia académica, generación de recursos, investigación productiva, derechos de autoría y propiedad intelectual, según reglamento específico... (Sic)"; "...259.15 Gozar de una asignación adicional por productividad de acuerdo a las posibilidades económicas de la Universidad... (Sic)"; "...259.21 Percibir las remuneraciones complementarias establecidas por Ley, cualquiera sea su denominación... (Sic)"

Que, **según el artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son:** "... 180.23. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad... (Sic)";

Que, **Visto, el pedido del Decano de la FIEE Dr. Juan Herber grados Gamarra, en el cual indica que:** 1.- A los asesores de Tesis de Pregrado de la FIEE, se les realice el pago correspondiente; 2.- Asimismo el pago a los Jurados de Sustentación de Tesis de Pregrado de la FIEE, 3.- Asesoría por Experiencia Laboral y Exposición y Sustentación por Experiencia Laboral.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 16 de junio de 2016, se acordó: **"APROBAR, con eficacia anticipada la Retribución económica a los docentes Asesores, Revisores y Evaluadores de sustentación para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Electrónico, sin ciclo tesis, así como las asesorías por Informe de Experiencia Profesional y Exposición del Informe de Experiencia Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica"**.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180°, 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA LA RETRIBUCION ECONOMICA A LOS DOCENTES ASESORES, REVISORES Y EVALUADORES DE SUSTENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTRÓNICO, SIN CICLO TESIS, ASI COMO LAS ASESORÍAS POR INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.**
- 2. ESTABLECER, QUE EL INFORME ECONÓMICO PARA ASIGNAR LA RETRIBUCION ECONOMICA POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, SE CONSIDERE 15% DE LOS INGRESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y EL 5% ADICIONAL PARA LA FIEE.**
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RCF3422016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Sr. Ing. Salvador Roberto Jiménez  
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
  
Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO